MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 103 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. LIC. ROBERTO CARLOS ENRIQUE**, Ministro Sustituto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **ARQ. ANA LUCI PORRO**, con RUC N° 408153-6, domiciliada en 22 de Setiembre casi Cerro Cora, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO Y CANINDEYU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 212/2015 la oferta del PROVEEDOR, para el **Lote 2:** monto Mínimo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido, y un monto Máximo de Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	UnR	Monto
2015	3	002	06	05	520	20	4	99	8	6.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.488.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía de la Excepción N° 03/2015, para los servicios de Colocación de Alcantarillas Celulares y Tubulares en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyu, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 674/2015.

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro N° 1320 Tel.: (021) 222.224

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote 2: Alcantarillas Tubulares					Arq. ANA LUCI PORRO
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
	DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN				
1	Alcantarilla Tubular simple D=0.80 m	ml	1	Evento	2,264,678
2	Alcantarilla Tubular doble D=0.80 m	ml	1	Evento	*3,849,952*
3	Alcantarilla Tubular simple D=1.00 m	ml	1	Evento	*3,447,600*
4	Alcantarilla Tubular doble D=1.00 m	ml	1	Evento	*7,067,580*
5	Alcantarilla Tubular triple D=1.00 m	ml	1	Evento	*8,446,620*
	DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO				
6	Alcantarilla Tubular simple D=0.80 m	ml	1	Evento	2,264,678
7	Alcantarilla Tubular doble D=0.80 m	ml	1	Evento	3,849,952
8	Alcantarilla Tubular simple D=1.00 m	ml	1	Evento	3,447,600
9	Alcantarilla Tubular doble D=1.00 m	ml	1	Evento	7,067,580
10	Alcantarilla Tubular triple D=1.00 m	ml	1	Evento	8,446,620
	DEPARTAMENTO DE CANINDEYU				
11	Alcantarilla Tubular simple D=0.80 m	ml	1	Evento	2,264,678
12	Alcantarilla Tubular doble D=0.80 m	ml	1	Evento	3,849,952
13	Alcantarilla Tubular simple D=1.00 m	ml	1	Evento	3,447,600
14	Alcantarilla Tubular doble D=1.00 m	ml	1	Evento	7,067,580
15	Alcantarilla Tubular triple D=1.00 m	ml	1	Evento	8,446,620
				Total G.	**75,229,290**

Lote 2: monto Mínimo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido, y un monto Máximo de Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de quince (15) meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro N° 1320 Tel.: (021) 222.224

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del MOPC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del 2.015.

Arq. ANA LUCI PORRO
POR EL PROVEEDOR
Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro N° 1320 TEL.: (021) 222.224

Lic. ROBERTO CARLOS ENRIQUE
POR LA CONTRATANTE